INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

G.A.L.D.O.P. Nº 347 /2023

Asunción, 21 de junio de 2023.

SEÑOR
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

De nuestra consideración:

Con relación a las Observaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, correspondiente a la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION SBE Nº 12/23 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO PAZOPANIB 400 MG PARA EL SR. JOSE ARIEL BOGADO BERNAL - AMPARO JUDICIAL"**, con **ID N° 431.766,** manifestamos lo siguiente:

Aspectos Observados
Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Criterios subjetivos
Descripción: Considerando que el/los criterios establecidos podrian resultar subjetivos, se solicita establecer de forma clara los criterios a ser evaluados con sus respectivos documentos.
Comentario: - PBC, b) Resolución de Apertura: Se verifica la solicitud del requisito en forma ambigua "en caso de ser": "e) El Oferente deberá presentar el Registro Sanitario Vigente, en caso de ser…" Al respecto se solicita establecer de forma clara el registro sanitario requerido.
Respuesta: Se subsana lo observado.

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podria resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podria resultar limitante/excluyente.
Comentario: - La solicitud de documentaciones diferentes para innovadores, multifuentes, importados, nacionales; puede reñir con el principio de participación en igualdad de condiciones.

Respuesta: Se aclara que el llamado de referencia es un Amparo Judicial que cuenta con **Sentencia Definitiva N° 181, en el cual solicitan el medicamento PAZOPANIB dicho medicamento se encuentra registrado en DINAVISA por la empresa Megalabs Paraguay S.A. que tiene la representación legal, no fabricada en el mercado nacional, ni registrado por otra empresa.**
NO limita con el principio de participación en igualdad de condiciones de otras empresas, atendiendo que DINAVISA aclara que los bioequivalentes son medicamentos genéricos en los que se ha comprobado igual calidad, seguridad y eficacia con respecto al fármaco original, por lo que pueden ser intercambiables.
Esto se determina mediante estudios de biodisponibilidad comparativa o una bioexeción, asegurando así que ambos medicamentos contienen el mismo principio activo y dosis, por lo tanto, posee exactamente el mismo efecto terapéutico en el paciente.
El beneficio de un fármaco bioequivalente, es la garantía del acceso a medicamentos seguros y eficaces a un costo reducido. Por el cual se solicita levantar dicho llamado, atendiendo la urgencia del mismo.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Juan Manuel Villar
Director
Dirección Operativa de Contrataciones